



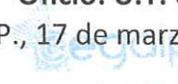
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

140

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 088/2019-1

Oficio: U.T. 0350/2022

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de marzo de 2022.



 17 MAR 2022
 HORA: 18:29
 ANEXOS: 03
 A. ORIGINALES: _____
 A. SIMPLES: _____
 A. CERTIFICADOS: _____
 TOTAL FOJAS: _____

Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga.
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado – CEGAIP -

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio **CEGAIP-RP/57/2021** y en representación del Presidente Municipal; dentro del Recurso de Revisión número 088/2019-1, ante esta Autoridad comparezco y expongo.

El 10 de marzo de 2022, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP-, en el que se transcribe el acuerdo del 21 de febrero de 2022 y mediante el cual, requiere a este sujeto obligado, para que se informe a esa Comisión el debido acatamiento a lo dictado en el resolutivo del recurso de revisión 088/2019-1, por lo que se procede a realizar las siguientes manifestaciones:



- Derivado del análisis del recurso de revisión que nos ocupa, se procedió a emitir acuerdo para dar cabal cumplimiento a lo estipulado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. (Anexo uno)
- En ese tenor, se notificó al recurrente la información aportada, lo que se acredita con un CD-ROM para su conocimiento y la notificación realizada al correo electrónico N1-ELIMINADO 4 (Anexo dos y tres)

Derivado de lo anterior, se procede a solicitar de la manera más atenta a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:



ÚNICO.- Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento acompañando las pruebas de nuestra intención, que justifican nuestro legal actuar.

Protesto lo necesario.


Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero.

Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

"2022, año de las y los migrantes de San Luis Potosí"



Garantía
firma pública
Luis Potosí



Solicitud UT-SI-276/2018-01012818-PNT
Recurso de Revisión 088/2019-1
San Luis Potosí, S.L.P., 17 de marzo de 2022

Téngase por recibido dentro de los autos del recurso de revisión 088/2019-1, oficio DEMZ 262/2022, notificado en la Unidad de Transparencia el 10 de marzo de 2022, mediante el cual el Licenciado Javier Pérez Limón, Notificador adscrito a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, transcribe el acuerdo del 21 de febrero de 2022, estableciendo lo siguiente:

"...

- a) *Exhiba a este Órgano Colegiado las documentales consistentes en Los formatos respectivos a las fracciones X y XXII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, relativas a la fecha solicitada, para comprobar el cumplimiento de la resolución dictada en este asunto.*
- b) *Las constancias mediante las cuales acredite la correcta notificación al recurrente.*
- c) *Deberá Remitir a este Órgano Garante, además del informe de cumplimiento, la notificación al recurrente de la totalidad de lo conminado, a través del medio que señalo para tal efecto, para que sea llevado acabo el estudio correspondiente..."*

Derivado del estudio de la solicitud inicial, en la que resulta el interés del recurrente el conocer la información de la ex servidor público María Fernanda Castrillo Delgado, concatenado con el resolutivo emitido por esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información pública, señalando de manera precisa que se deberá de otorga las fracciones X y XXII del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativas a la fecha solicitada de manera completa y sin errores, para comprobar el cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, resulta necesario para este Sujeto Obligado precisar que dichos formatos que se encuentran cargados como parte de las obligaciones, son correctos y no existe al momento de la emisión del presente documento, procedimiento en contra de dichos formatos en los que se alegue alguna anomalía en ellos, siendo que, el pretender que los datos de la ex servidor público citada en supralineas, se encuentren en "El directorio de todos los servidores públicos,



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
San Luis Potosí



Se otorga lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el Art. 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí. -----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."